



PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECE NUEVA DISPOSICIÓN TRANSITORIA, REBAJANDO EN UN 50% EL IMPUESTO ESPECIFICO AL COMBUSTIBLE Y EL PASAJE EN EL TRANSPORTE PÚBLICO POR EL TIEMPO QUE INDICA.

I.- IDEAS GENERALES.

Bien sabemos que el terremoto de 1985 causó una gran conmoción en nuestro país, por lo cual fue necesario buscar mecanismos para financiar la reconstrucción de caminos y carreteras destruidos. Respuesta a ello, fue la elaboración de la ley 18.502, que creó el impuesto Específico al Combustible (IEC), impuesto aplicable al consumo de gasolinas automotrices, petróleo diésel, gas licuado de petróleo de consumo vehicular y gas natural comprimido de consumo vehicular. Así mismo, desde el 2014 a la fecha, rige un Mecanismo de estabilización del precio de los combustibles (MEPCO) como instrumento para estabilizar el precio que paga el consumidor final.

Por tanto, el “precio a público” incorpora el valor que aplican los distribuidores minoristas que operan las estaciones de servicio, el impuesto al valor agregado (IVA) y el impuesto específico a los combustibles.

II.- CONSIDERANDO.

Las tarifas de las gasolinas en nuestro país han presentado alzas importantes y consecutivas, debido a las variaciones en los indicadores internacionales y el Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles (Mepco), según el informe de la Empresa Nacional de Petróleo (Enap)

De acuerdo al índice Global Petro Prices, Chile se encuentra en el segundo lugar de los países con los precios de las gasolinas más altos a nivel latinoamericano, con una tarifa que ronda en US\$ 1,19 por litro.

Chile como el resto del mundo, no se encuentra ajeno al conflicto internacional y sus consecuencias, puesto que debido a la invasión de Rusia a Ucrania -situación que parece no tener un final cercano tras el embargo



impuesto por EEUU y Reino Unido al crudo ruso-, se estima que el precio del combustible subirá aún más en los próximos días, por lo que urge tomar medidas para apalea los efectos que este incremento tendrá en el bolsillo de miles de chilenos y chilenas, que actualmente ya sufren con el alto precio de éste, que bordea los \$1.100 por litro.

Otros países, como nueva Zelanda, ya impulsaron medidas para apoyar a su población, quien como parte de un **“paquete de alivio” recortará a la mitad las tarifas del transporte público, además de -precisamente lo propuesto en el presente proyecto-, la rebaja del combustible**, que de acuerdo a lo informado por la prensa, supondrá un ahorro de unos 11 dólares neozelandeses por llenar un tanque de 40 litros. Todo en respuesta al incremento del coste de vida en el país oceánico a raíz de la crisis energética provocada por la invasión de Rusia a Ucrania. La medida, se extenderá en principio durante los próximos tres meses, lo que supondrá un ahorro importante para su gente.¹

III.- CONTENIDO DEL PROYECTO.

En razón de lo expuesto, y de las facultades establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política de la República, en cuanto a los mecanismos de Reforma Constitucional, es que mediante el presente proyecto se propone agregar una **quincuagésima primera disposición transitoria**, rebajando un 50% el impuesto específico al combustible y el pasaje del transporte público, todo considerado el contexto mundial y la profunda crisis que podría afectar a nuestro país, con el fin de aliviar el bolsillo de millones de chilenos y chilenas que diariamente utilizan medios de transporte propio o público para trasladarse a sus trabajos, o quienes han hecho de su automóvil su fuente laboral. Disposición que tendrá una duración inicial de 3 meses, renovable por 3 meses más si es que persisten las condiciones que le dieron origen.

IV.- PROYECTO DE LEY.

Modifica la Constitución agregando la siguiente DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

“Quincuagésima primera: De forma excepcional y considerando el contexto mundial que rodea el conflicto entre Rusia y Ucrania, se rebajará en un 50%

¹ Véase: <https://cooperativa.cl/noticias/mundo/pacifico-sur/nueva-zelanda/nueva-zelanda-rebaja-el-impuesto-al-combustible-tras-alza-por-guerra-en/2022-03-14/075355.html>



el impuesto específico al combustible y el pasaje del transporte público, con el fin de aliviar el bolsillo de millones de chilenos y chilenas que diariamente utilizan medios de transporte propio o público para trasladarse a sus trabajos, o quienes han hecho de su automóvil su fuente laboral. Esta disposición que tendrá una duración inicial de 3 meses, renovable por 3 meses más si es que persisten las condiciones que le dieron origen.”

ÁLVARO CARTER FERNÁNDEZ.

DIPUTADO





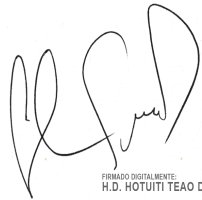
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALVARO CARTER F.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTHIAN MOREIRA B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOAQUIN LAVIN L.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HOTUITI TEAO D.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA FLORES O.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HUGO REY M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CHRISTIAN MATHESON V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ENRIQUE LEE F.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN FUENZALIDA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARLENE PÉREZ C.

